



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2015
999-15-020

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 3791720

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-012-2015.
Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio – predial del contrato de concesión GG-046 de 2004, proyecto Pereira La Victoria.

Asunto: SUBSANE REQUISITOS HABILITANTES.

Respetados señores

Una vez revisado el documento de solicitudes de subsanación y aclaración requisitos habilitantes y de experiencia específica, se encuentra que la entidad realiza la siguiente observación:

- OBSERVACIÓN ANI

“PROPONENTE 25: CONSORCIO GESAC

El numeral 4.4 del Pliego de Condiciones dispone: “Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones”, circunstancia de la que se desprende que, para poder realizar una verificación de la información allí contenida frente a lo requerido para este Proceso de Selección, dicho documento debe ser legible.

Sin embargo, revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante Gestión Integral del Suelo SL Colombia, obrante a folio 116 a 120 de la Propuesta, se encontró que éste no es legible ni se

evidencia el nombre del Representante Legal de la Sucursal en Colombia.

Así las cosas, se requiere al Proponente para que allegue un Certificado de Existencia y Representación Legal legible del Miembro Gestión Integral del Suelo SL Colombia, el cual igualmente incorpore el nombre del Representante Legal de la Sucursal en Colombia."

- **RESPUESTA CONSORCIO GESAC**

Adjunto se remite en cinco (5) folios, el certificado de existencia y representación legal legible de Gestión Integral del Suelo SL Sucursal Colombia, en el cual se encuentra el nombre del Representante Legal de la sucursal Colombia, presentado en la propuesta técnica - sobre 1 en los folios 116 a 120.

Cordialmente,

CONSORCIO GESAC

EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios

C.C.:
• Consecutivo

Elaboró: MLCG
Aprobó: AAQ 



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 046520554FB835

7 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:33

R046520554

PAGINA: 1 de 3

***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****

***** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO *****

***** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. *****

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION INTEGRAL DEL SUELO S L COLOMBIA
N.I.T. : 900436515-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02098880 DEL 18 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24 # 51-40 OFC 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

representacionlegal@grupogiscolombia.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 # 51-40 OFC 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : representacionlegal@grupogiscolombia.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.1056 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 09 DE MAYO DE 2011 INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO.00198719 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L DOMICILIADA EN MADRID (ESPAÑA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE MAYO DE 2031

CERTIFICA:

Validez de Comisio...
za del
Pilaf
Puentes
Trujillo

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL SERÁ: A) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE CONSTRUCCIÓN O PROMOCIÓN INMOBILIARIA. B) LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON INGENIERÍA CIVIL EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONTROL DE CALIDAD, CONSULTORÍA DE EMPRESAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO, COMPRENDIENDO TODAS LAS FASES DEL PLANEAMIENTO URBANO, PROYECTOS, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS. C) LA ADQUISICIÓN O PROMOCIÓN DE FINCAS URBANAS PARA SU EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO. D) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ALQUILER DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE OBRAS PÚBLICAS. E) LA INVERSIÓN INMOBILIARIA. F) LA INVERSIÓN MOBILIARIA. QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DE UNA FORMA Y OTRA PUEDAN INCIDIR EN OPERACIONES SOMETIDAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y CONSIDERANDO TAMBIÉN EXCLUIDAS TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PARA CUYO EJERCICIO LA LEY EXIJA REQUISITOS ESPECIALES QUE NO QUEDEN CUMPLIDOS POR ESTA SOCIEDAD. G) LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES. H) LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, USO, DISFRUTE Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMOBILIARIOS DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN, EN TANTO NO PRECISEN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. I) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES (CONCESIÓN, GESTIÓN INTERESADA, CONCIERTO, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA), ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS, TALES COMO LOS QUE, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, SE RECOGEN A CONTINUACIÓN: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES LIMPIEZA VIARIA URBANA RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE TODO TIPO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y AUTOVÍAS, DIRECCIÓN Y GERENCIA GENERAL Y GLOBAL DE FINCAS URBANAS, RÚSTICAS Y CUALESQUIERA QUE FUESEN SUSCEPTIBLES DE OBTENER ESTAS CALIFICACIONES. REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, ANTEPROYECTOS, ESTUDIOS PREVIOS, DIRECCIONES DE OBRA Y CUANTO ENGLOBA LA CAPACIDAD NORMAL DE LOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN. DIRECCIÓN Y GERENCIA GENERAL Y GLOBAL DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE LAS VENTAS DE LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, PLAZAS DE GARAJE Y ANEXOS QUE RESULTEN DE LAS OBRAS A EFECTUAR. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS. ASESORAMIENTO EN MATERIA URBANÍSTICA E INMOBILIARIA, ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN. EL ESTUDIO, ASESORAMIENTO, DICTAMEN, INFORME, CÁLCULO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA Y CUALESQUIERA OTROS, INCLUSO PROFESIONALES EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS CUALESQUIERA SIN MÁS EXCEPCIÓN QUE AQUELLOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRIVADAMENTE RESERVADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL A DETERMINADAS PERSONAS O ENTIDADES, QUEDANDO EXCLUIDAS TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PARA CUYO EJERCICIO LA LEY EXIJA REQUISITOS ESPECIALES QUE NO QUEDEN CUMPLIDOS POR ESTA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$100,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00208695 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

BARRETO PARRA LUISA FERNANDA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052413185

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: SERÁN LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA EN COLOMBIA. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE Y DE SU JUNTA GENERAL. C) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, LOS CONTRATOS QUE INTERESEN A LA EMPRESA. D) DESIGNAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL Y A LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y UN INFORME SOBRE TODOS LOS ASUNTOS DE SU CARGO. F) CONFERIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, PODERES ESPECIALES E INVESTIR A LOS APODERADOS, EXCLUSIVAMENTE DE LAS FACULTADES NECESARIAS E INDISPENSABLES, PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON EL MANDATO ENCOMENDADO. G) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. H) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA E IMPARTIRLES ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. I) EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN COLOMBIA, PODRÁ COMPARECER EN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO ASÍ COMO INSTAURAR O INICIAR TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS O INCIDENTES O DESISTIR DE ÉSTOS O DE LAS ACCIONES INICIADAS, SIEMPRE ACTUANDO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. ELLO NO OBSTANTE, DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIMITACIÓN Y RESTRICCIÓN PREVISTA EN EL N. 2 SIGUIENTE. J) FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SUCURSAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. EN COLOMBIA. K) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA Y LOS QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN. ASÍMISMO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 1) SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA GENERAL PARA CUALQUIER NEGOCIO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA EMPRESA. 2) PREVIO EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA JUNTA GENERAL, PODRÁ TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, ARBITRAR O PACTAR LA CLÁUSULA COMPROMISORIA, ACTUAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA DE CUALQUIER CLASE O DELEGAR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE NOMBRE. 3) NO PODRÁ SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA GENERAL MUDAR LA FORMA DE LOS BIENES MUEBLES, CORPORALES O CORPORALES O INMUEBLES, TRANSFERIRLOS O ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS NI GRAVARLOS EN FORMA ALGUNA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 046520554FB835

7 DE JULIO DE 2015 HORA 15:50:33

R046520554

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.